

UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
ADM-MAN-022-2017

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL

PROCESO No. AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001

"FISCALIZACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA
ZONA 4 DE CNEL EP UNIDAD DE NOGOCIO MANABÍ"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo N° 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL IEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

RECTOR ASESORIA JURIDICA



UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD- realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas, económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en el uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano u la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

Que, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF del 1 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, pone en conocimiento de las Empresas Distribuidoras los documentos de referencia para proceder con la aplicabilidad de los pliegos para contratación de obras, bienes y servicios de conformidad a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD- y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables; determina, además, las fechas establecidas a cumplirse para la continuidad de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD-.

Que, mediante Resolución No. ADM-MAN-095-2016 de fecha 27 de octubre de 2016, el Administrador CNEL EP Unidad de Negocio Manabí aprueba los pliegos y dispone el inicio del proceso de contratación de Consultoría Pública Nacional Individual signado con el código No. AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001, para la "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ", con un presupuesto referencial de USD \$50.000.00 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario, que rigen a partir de la fecha que el Administrador de Contrato ordene iniciar las actividades.

Que, mediante memorando CNEL-MAN-COM-2016-1576-M de fecha 20 de diciembre de 2016, suscrito por el Director Comercial de CNEL EP - Unidad de Negocio Manabí, y en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite al Administrador de CNEL UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ, Ing. José Antonio García Monsalve el informe de evaluación de ofertas del proceso AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001 y recomendación de adjudicación, señalando "En mi calidad de Presidente de la Comisión Técnica del proceso de Consultoría Pública Nacional Individual AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001, selección basada en Calidad y el Costo, y cuyo objeto es el "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ", me permito

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASesoría JURÍDICA

informarle que una vez finalizada la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas durante la convocatoria; acción realizada en base a los criterios y parámetros establecidos en los pliegos, se procedió a la sesión de Negociación con el Ing. José Luis Alchundia Bravo, oferente que había alcanzado la máxima puntuación en la evaluación técnica - económica.

ING. JOSÉ LUIS ALCHUNDIA BRAVO: 100,00/100,00 puntos.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Técnica recomienda al Administrador de la Corporación Nacional de Electricidad de CNEL EP UN Manabí, adjudicar el proceso de Consultoría Pública Nacional Individual de código No. AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001, cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ", al Ing. JOSÉ LUIS ALCHUNDIA BRAVO Ruc 1310859283001 por el valor de USD \$ 43.348,75 (CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100) sin incluir I.VA.

Debo indicar que la recomendación de adjudicación representa una disminución del 13.30% con respecto al presupuesto referencial de este proceso que fue de \$50.000,00 (cincuenta mil con 00/100 dólares).

El Informe del proceso AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001 y su expediente será entregado en la Dirección de Adquisiciones de nuestra Unidad de Negocio."

Que, mediante memorando Nro. CNEL-MAN-COM-2017-0068-M, de fecha 11 de enero del 2017, Director Comercial – MAN, solicita al Director Administrativo Financiero-MAN, la actualización de la certificación presupuestaria y disponibilidad económica para la contratación de la: "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTON MANTA ZONA 4 DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ"- AFD

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación según consta en la Certificación de Disponibilidad presupuestaria No. 168 de fecha 16 de enero de 2017, suscrito por el Director Administrativo Financiero-MAN.

Que, mediante Memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2017-0053-M de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la Directora de Adquisiciones MAN remite al Director de Asesoría Jurídica MAN, el expediente AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001, cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ", a fin de que se elabore la resolución de adjudicación a favor del oferente ING. JOSÉ LUIS ALCHUNDIA BRAVO.

QUE, mediante Escritura Pública otorgada en fecha 01 de junio del 2016 ante el señor Notario Titular Sexagésimo del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Señor Ing. José Antonio García Merizalde, a fin de que administre la Unidad de Negocio Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y la Administración de CNEL EP-Unidad de Negocio Manabí, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

UNIDAD DE NEGOCIO CNEL EP MANABÍ

RESUELVE:

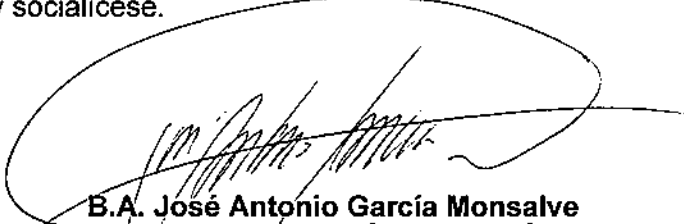
Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso para la ejecución de la "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ", al oferente ING. JOSÉ LUIS ALCHUNDIA BRAVO con RUC 1310859283001, por una oferta económica de \$43.348,75 (CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100) más IVA, por cumplir sustancialmente, con los requisitos de los documentos del proceso de CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL signado con el código No. AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario, que rigen a partir de la fecha que el Administrador de Contrato ordene iniciar las actividades.

Artículo 2.- DISPONER se elabore el Contrato del proceso signado con el código No. AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001 cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ" y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional, el ING. JOSÉ LUIS ALCHUNDIA BRAVO con RUC 1310859283001 por una oferta económica de \$43.348,75 (CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100) más IVA, de conformidad con el proyecto de contrato elaborado para el efecto y aprobado por el AFD.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al oferente adjudicado de origen nacional, el ING. JOSÉ LUIS ALCHUNDIA BRAVO con RUC 1310859283001.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Y en la página del portal Institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete. Cúmplase y socialícese.



B.A. José Antonio García Monsalve
ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UN MANABÍ

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Mario Mendoza	<i>M. Mendoza</i>	Jurídica	25/enero/2017
Aprobado por	Ab. José Mosquera	<i>J. Mosquera</i>	Jurídica	25/enero2017